



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDCG

Castillo Grande, 8 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 8 de marzo de 2023, y el pedido del regidor Isais Ivan Duran Alvarez relacionado a que el Concejo Municipal se le disponga un espacio acondicionado (una sala de regidores) para que se puedan reunir y hacer sus actuaciones documentarias, a partir del mes de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 8 de marzo de 2023, y el pedido del regidor Isais Ivan Duran Alvarez relacionado a que el Concejo Municipal se le disponga un espacio acondicionado (una sala de regidores) para que se puedan reunir y hacer sus actuaciones documentarias, a partir del mes de mayo, y se le encargue dicha implementación a Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** se DISPONGA un espacio acondicionado el Concejo Municipal, para que se puedan reunirse y hacer sus actuaciones documentarias, a partir del mes de mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, coordinar con los demás órganos y unidades orgánicas, las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377




ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE



Jonatan E. Ubaldo Garay
A.L.CALDE